

Ref: FADESA INMOBILIARIA, S.A.

A efectos de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, comunican a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente **INFORMACION RELEVANTE**

Con fecha 6 de Febrero de 2007 y nº de Registro Oficial 321, la CNMV autorizó la oferta pública de adquisición (la "**Oferta**") formulada por PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTIN, S.A. ("**MARTINSA**") y HUSON BIG, S.L. ("**HUSON**") y, conjuntamente con MARTINSA, los "**Oferentes**" sobre la totalidad del capital social de FADESA INMOBILIARIA, S.A. ("**FADESA**"). Que fue aceptada por un número de 97.990.471 acciones, lo que representa el 86,48% del capital social de FADESA.

En la información facilitada en el Folleto Informativo (el "**Folleto**") de la Oferta, los Oferentes manifestaron su intención de promover la integración de los Oferentes con FADESA dentro de los tres meses siguientes a la liquidación de la Oferta. Los Oferentes se inclinaban en el Folleto Informativo, por que dicha integración se llevara a cabo mediante la absorción de de FADESA, por MARTINSA, una vez que esta haya absorbido a HUSON.

A este último respecto, MARTINSA y HUSON ya iniciaron los trámites encaminados a su fusión, habiendo aprobado sus respectivos órganos de administración con fecha 10 de abril de 2007 la suscripción y aprobación de un proyecto de fusión en virtud del cual, MARTINSA, absorberá a su filial íntegramente participada, HUSON, con disolución sin liquidación de HUSON y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a MARTINSA, sin necesidad de aumentar el capital social de la sociedad absorbente MARTINSA, toda vez que MARTINSA es titular del 100% del capital social de HUSON.

De otro lado, en sendas reuniones celebradas en el día de hoy, los respectivos Consejos de Administración de FADESA y MARTINSA se ha acordado la suscripción del Proyecto de Fusión por absorción de FADESA por parte de MARTINSA, con extinción, mediante disolución sin liquidación de FADESA, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a MARTINSA, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de FADESA.

En este sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en el Folleto, para la determinación del valor de FADESA se han utilizado criterios homogéneos a los utilizados en la determinación del valor de contraprestación de la OPA.

Para la determinación del valor de MARTINSA se han tenido en cuenta criterios homogéneos a los utilizados en la incorporación de nuevos inversores institucionales en MARTINSA como consecuencia del aumento de capital social aprobado por la Junta General de Accionistas de MARTINSA y comunicado por Hecho Relevante con fecha 12 de marzo de 2007 y nº Registro 78044.

Por otra parte, para la fijación de la ecuación de canje de la fusión se ha tenido en cuenta que con carácter previo a la aprobación de la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de MARTINSA y FADESA se habrán aprobado los acuerdos sociales de fusión entre los oferentes de la OPA, MARTINSA y HUSON, en virtud de los cuales, MARTINSA

absorberá a su filial íntegramente participada, HUSON, con disolución sin liquidación de HUSON y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a MARTINSA.

Asimismo, para la fijación de la ecuación de canje de la fusión se han tenido en cuenta las siguientes operaciones que serán sometidas por el Consejo de Administración de MARTINSA a la aprobación de la Junta general de Accionistas de MARTINSA que apruebe los acuerdos de fusión:

- (a) La reducción del capital social de MARTINSA en el importe de 145.714,88 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones de MARTINSA, que pasarán de tener un valor nominal de 6,01 euros a tener un valor nominal de 5,64 euros, constituyéndose a estos efectos una reserva de carácter indisponible por el importe total de la disminución del valor nominal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 186.3º de la LSA;
- (b) La reducción del valor nominal de las acciones que componen el capital social de MARTINSA (*split*) en un importe de 5,61 euros por acción, mediante el desdoblamiento de cada acción de 5,64 euros de valor nominal en 188 acciones de 0,03 euros de valor nominal cada una, aumentándose de esta manera el número de acciones de MARTINSA en circulación hasta 74.038.912 acciones, sin modificación de la cifra de capital social;

Con base en todo lo anterior, el tipo de canje de las acciones será de cinco (5) acciones de MARTINSA de 0,03 Euros de valor nominal cada una por cada cuatro (4) acciones de FADESA de 0,10 Euros de valor nominal cada una. No se ha previsto la existencia de compensación complementaria en dinero alguna.

Ahorro Corporación Financiera, como asesor financiero de MARTINSA para esta operación, ha expresado al Consejo de Administración de la sociedad su opinión (*fairness opinion*) de que la relación de canje acordada es equitativa (*fair*), desde un punto de vista financiero, para los accionistas de MARTINSA.

Por su parte, LAZARD, como asesor financiero de FADESA para esta operación, ha expresado al Consejo de Administración de la sociedad su opinión de que la relación de canje acordada es equitativa (*fair*), desde un punto de vista financiero, para los accionistas de FADESA distintos de MARTINSA y HUSON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, un ejemplar del Proyecto de Fusión, copia del cual se adjunta como anexo al presente Hecho Relevante, será depositado en el Registro Mercantil de Madrid y La Coruña. Una vez recabado el preceptivo informe del experto independiente sobre el Proyecto de Fusión y preparada la restante documentación prevista en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convocarán Juntas Generales de Accionistas para que deliberen acerca de la fusión.

De acuerdo con lo manifestado en el Folleto Informativo de la Oferta, se tiene intención de que las acciones de MARTINSA se admitan a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, y Barcelona y que se sigan negociando a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) (SIBE) inmediatamente después de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil y previo cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios. A tal fin, el Consejo de Administración de MARTINSA propondrá a la

Junta de Accionistas que decida sobre la fusión la adopción de todos aquellos acuerdos que resulten necesarios para ello y solicitará oportunamente la admisión a cotización de sus acciones, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios y sujeto a la autorización de la CNMV y de los organismos rectores de los correspondientes mercados.

Madrid a 11 de Abril de 2.007

D. ~~Javier Lado~~
PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTIN, S.A.

D. Angel Varela Varas
Secretario no Consejero de FADESA INMOBILIARIA, S.A.

PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

"PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTÍN, S.A."

(Sociedad Absorbente)

"FADESA INMOBILIARIA, S.A."

(Sociedad Absorbida)

Madrid, 11 de abril de 2007

PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
"PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTIN, S.A." absorbe a
"FADESA INMOBILIARIA, S.A."

- I. BASES DEL PROYECTO
- II. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN
- III. SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA FUSIÓN
 - A) PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTÍN, S.A. (Sociedad Absorbente)
 - 1) Constitución.
 - 2) Inscripción.
 - 3) Domicilio Social.
 - 4) Capital Social.
 - B) FADESA INMOBILIARIA, S.A. (Sociedad Absorbida)
 - 1) Constitución.
 - 2) Inscripción.
 - 3) Domicilio Social.
 - 4) Capital Social.
- IV. TIPO DE CANJE DE LAS ACCIONES
- V. PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS ACCIONES
- VI. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE
- VII. BALANCES DE FUSIÓN
- VIII. NOMBRAMIENTO DE EXPERTO INDEPENDIENTE E INFORME DE ADMINISTRADORES

- IX. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA HABRÁN DE CONSIDERARSE REALIZADAS A EFECTOS CONTABLES POR CUENTA DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE
- X. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS NUEVAS ACCIONES, ENTREGADAS EN CANJE, DAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE
- XI. DERECHOS QUE VAN A OTORGARSE EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A TITULARES DE ACCIONES O DERECHOS ESPECIALES
- XII. VENTAJAS A EXPERTOS INDEPENDIENTES O A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN
- XIII. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS
- XIV. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE
- XV. OTRAS CUESTIONES

I. BASES DEL PROYECTO; MOTIVACIÓN

Con fecha 6 de febrero de 2006, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") autorizó la oferta pública de adquisición formulada de forma conjunta y concertada por PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTÍN, S.A. (en adelante, "Martinsa") y HUSON BIG, S.L. (en adelante, "Huson Big") sobre la totalidad del capital social de la sociedad FADESA INMOBILIARIA, S.A. (en adelante, "Fadesa") (en adelante, la "OPA"). Martinsa y Huson adquirieron conjuntamente acciones representativas del 86,477% del capital social de Fadesa a través de la OPA, cuyo resultado positivo se anunció por la CNMV el 12 de marzo de 2007.

En el apartado IV.1 del folleto explicativo de la OPA (en adelante, el "Folleto") autorizado por la CNMV se estableció que Martinsa y Huson Big estudiarían la posibilidad de proceder a la reorganización de su grupo de sociedades (en el que se integra desde la fecha de liquidación de la OPA también Fadesa) con el fin de hacer más eficiente la estructura del grupo y reducir los costes operativos y de estructura.

La presente fusión se enmarca dentro del proceso de reorganización societaria en la que se encuentra inmerso el grupo de sociedades cuya cabecera es Martinsa y que tiene por objetivos, entre otros, los siguientes:

- Incrementar la capacidad financiera y de generación de flujos dinerarios para atender adecuadamente al servicio de la deuda recibida en el marco de la OPA de Fadesa.
- Reducir los costes financieros derivados de la financiación recibida en el marco de la OPA.
- Racionalizar y optimizar la actual estructura del grupo para alcanzar una mayor eficiencia y eficacia operativa y de costes en la gestión económica, al aunar en una sola entidad las actividades, los negocios y los activos de cada una de ellas, cuya similitud y complementariedad hacen aconsejable su integración en una única estructura jurídica.
- Simplificar la dirección y la gestión administrativa (contabilidad, auditoría interna, etc.) de las actividades similares/complementarias desarrolladas

por cada una de las entidades involucradas en el proceso de reestructuración del grupo.

En vista de todo lo anterior y a juicio de los Consejos de Administración de ambas sociedades, se permitirá al grupo resultante de la integración de Martinsa y Fadesa tener un acceso más amplio a todos los sectores del mercado, así como reducir el perfil de riesgo, convirtiéndose en uno de los principales operadores del sector inmobiliario.

De acuerdo con lo anticipado en el apartado IV.1 del Folleto, se tiene intención de que las acciones de Martinsa se admitan a negociación en las Bolsas de Valores españolas en las que actualmente se negocian las acciones de Fadesa inmediatamente después de la inscripción de la escritura que documente los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil. A tal fin, el Consejo de Administración de Martinsa propondrá a la Junta General de Accionistas que decida sobre la fusión la adopción de todos aquellos acuerdos sociales que resulten necesarios para ello, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios, tal y como se describe en los apartados XIII y XV de este Proyecto.

Conforme a lo previsto en el apartado I.8.3 del Folleto de la OPA, con carácter previo a la aprobación de la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de Martinsa y Fadesa, se aprobarán previamente los acuerdos sociales de fusión relativos a la fusión entre los oferentes de la OPA, Martinsa y Huson Big. A este respecto, Martinsa y Huson Big ya han iniciado los trámites encaminados a su fusión, habiendo aprobado sus respectivos órganos de administración con fecha 10 de abril de 2007 la suscripción y aprobación de un proyecto de fusión entre Martinsa y Huson Big, en virtud del cual, Martinsa, absorberá a su filial íntegramente participada, Huson Big, con disolución sin liquidación de Huson Big y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a Martinsa, sin necesidad de aumentar el capital social de la sociedad absorbente Martinsa, toda vez que Martinsa es titular del 100% del capital social de Huson Big.

El presente proyecto de fusión relativo a Martinsa y Fadesa ("**Proyecto de Fusión**") ha sido elaborado de forma conjunta, y aprobado, por los administradores de Martinsa y Fadesa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

II. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

En el presente Proyecto de Fusión se detallan los aspectos fundamentales de la fusión prevista, que supondrá la absorción de Fadesa por parte de Martinsa, con extinción, vía disolución sin liquidación, de Fadesa y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a Martinsa, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de Fadesa. Martinsa aumentará su capital social en la cuantía que proceda, conforme a lo establecido en el artículo 233 de la LSA, teniendo en cuenta que, actualmente, la sociedad absorbente, Martinsa, es titular de una participación significativa total, directa o indirecta, del 86,477% del capital de la sociedad absorbida, Fadesa, como consecuencia de la OPA, siendo Martinsa titular directo de 75.883.820 acciones representativas del 66,968% del capital de Fadesa, y titular indirecto de 22.106.651 acciones representativas del 19,509% del capital de Fadesa a través de su filial íntegramente participada, Huson Big.

En virtud de la fusión proyectada, los accionistas de Fadesa, a excepción de la sociedad absorbente Martinsa, recibirán, en canje de sus acciones, acciones de Martinsa, en los términos que se indican en el apartado IV del presente Proyecto de Fusión.

El procedimiento de fusión se llevará a cabo cumpliendo las normas establecidas en los artículos 233 y concordantes de la LSA, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil y demás legislación concordante.

III. SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA FUSIÓN

A los efectos de lo previsto en el artículo 235, apartado a) de la LSA, se hacen constar los datos de las sociedades que intervienen en la fusión:

A) PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTÍN, S.A. (Sociedad Absorbente)

1) Constitución.

PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTÍN, S.A., sociedad constituida por tiempo indefinido como sociedad anónima mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Pedro de la Herrán Matorral el día 20 de Noviembre de 1.991 con el número 3.210 de su protocolo, modificada por otras posteriores y

adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada ante el mismo Notaria, el día 9 de Febrero de 1.996, bajo el número 456 de su protocolo. La sociedad tiene N.I.F. número A-80163587.

2) Inscripción.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1854, Folio 38, Hoja M-33381, Inscripción 1ª.

3) Domicilio social.

Tiene su domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 120.

4) Capital social

A fecha del presente Proyecto de Fusión, el capital social de Martinsa es de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (€ 2.366.882,24), dividido en 393.824 acciones nominativas de la misma clase y serie, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones se encuentran representadas por medio de títulos nominativos. Las acciones de Martinsa no se encuentran admitidas a negociación en ningún mercado.

B) FADESA INMOBILIARIA, S.A. (Sociedad Absorbida)

1) Constitución.

FADESA INMOBILIARIA, S.A., constituida por tiempo indefinido con la denominación de "Edificaciones Coruñesas, S.A.", en escritura autorizada el 4 de julio de 1980 por el notario de A Coruña D. Francisco-Javier Sanz Valdés, que se inscribió en el Registro Mercantil de esta provincia, en el Tomo 263 del Archivo, Libro 120 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 126, hoja número 1.259. Adaptó sus estatutos en escritura autorizada por el notario de A Coruña D. Francisco-Manuel Ordóñez Armán el 26 de junio de 1992, número 1.781 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1185 del Archivo, Sección General, folio 203, hoja número C-6.643. Cambió su denominación por la de Urbanizadora Inmobiliaria Fadesa, S.A. en escritura de fusión autorizada por el citado notario de A Coruña Sr. Ordóñez Armán el 31 de octubre de 1997, con el

número 2.724 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1.956 del Archivo, Sección General, folio 141, hoja número C-6.643, 2º. Finalmente, cambió dicha denominación por la actual, en escritura autorizada por el notario de A Coruña D. Ramón González Gómez el 23 de abril de 1999, número 1.791 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1.956 del Archivo, Sección General, folio 181, hoja número C-6.643 duplicado. La sociedad tiene N.I.F. número A-15036510.

2) Inscripción.

Inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, al tomo 1.185, folio 203, hoja número C-6643.

3) Domicilio social.

Tiene su domicilio en La Coruña, Avenida Alfonso Molina s/n, Edificio Fadesa.

4) Capital social.

El capital social de Fadesa es de ONCE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (€ 11.331.279,90), y se encuentra dividido en 113.312.799 acciones de la misma clase y serie, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas y representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones están admitidas a negociación bursátil en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) (SIBE).

IV. TIPO DE CANJE DE LAS ACCIONES

El tipo de canje de las acciones ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de las sociedades que se fusionan.

En este sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado IV.1 del Folleto, para la determinación del valor de Fadesa se han utilizado criterios homogéneos a los utilizados en la determinación del valor de contraprestación de la OPA.

Para la determinación del valor de Martinsa se han tenido en cuenta criterios homogéneos a los utilizados en la incorporación de nuevos inversores institucionales en Martinsa como consecuencia del aumento de capital social aprobado por la Junta General de Accionistas de Martinsa con fecha 12 de marzo de 2007.

Por otra parte, para la fijación de la ecuación de canje de la fusión se ha tenido en cuenta que con carácter previo a la aprobación de la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de Martinsa y Fadesa se habrán aprobado los acuerdos sociales de fusión entre los oferentes de la OPA, Martinsa y Huson Big, en virtud de los cuales, Martinsa absorberá a su filial íntegramente participada, Huson Big, con disolución sin liquidación de Huson Big y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a Martinsa.

Asimismo, para la fijación de la ecuación de canje de la fusión se han tenido en cuenta las siguientes operaciones que serán sometidas por el Consejo de Administración de Martinsa a la aprobación de la Junta general de Accionistas de Martinsa que apruebe los acuerdos de fusión:

- (a) La reducción del capital social de Martinsa en el importe de 145.714,88 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones de Martinsa, que pasarán de tener un valor nominal de 6,01 euros a tener un valor nominal de 5,64 euros, constituyéndose a estos efectos una reserva de carácter indisponible por el importe total de la disminución del valor nominal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 186.3º de la LSA;
- (b) La reducción del valor nominal de las acciones que componen el capital social de Martinsa (*split*) en un importe de 5,61 euros por acción, mediante el desdoblamiento de cada acción de 5,64 euros de valor nominal en 188 acciones de 0,03 euros de valor nominal cada una, aumentándose de esta manera el número de acciones de Martinsa en circulación hasta 74.038.912 acciones, sin modificación de la cifra de capital social;

Con base en todo lo anterior, el tipo de canje de las acciones será de cinco (5) acciones de Martinsa de 0,03 Euros de valor nominal cada una por cada cuatro (4) acciones de Fadesa de 0,10 Euros de valor nominal cada una. No se ha previsto la existencia de compensación complementaria en dinero alguna.

Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. como asesor financiero de Martinsa para esta operación, ha expresado al Consejo de Administración de Martinsa su opinión de que la relación de canje acordada es equitativa, desde un punto de vista financiero, para los accionistas de Martinsa. Por parte de Fadesa, Lazard Asesores Financieros, S.A., asesor financiero de Fadesa para esta operación, ha expresado al Consejo de Administración de Fadesa su opinión de que la relación de canje acordada es equitativa, desde el punto de vista financiero, para los accionistas de Fadesa distintos de Martinsa.

V. PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS ACCIONES

El procedimiento de canje de las acciones de Fadesa por acciones de Martinsa será el siguiente:

- (a) Acordada la fusión por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades, presentada ante la CNMV la documentación requerida en virtud del Real Decreto 1310/2005, y una vez inscrita la escritura de fusión en los Registros Mercantiles de Madrid y A Coruña, se procederá al canje de las acciones de Fadesa por acciones de Martinsa;
- (b) El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y en La Coruña, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas. A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como Agente y que se indicará en los mencionados anuncios;
- (c) El canje de acciones de Fadesa por acciones de Martinsa se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos por Iberclear y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda;
- (d) Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de Fadesa fijado como tipo de canje podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión podrán

establecer mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de Fadesa que sean titulares de un número de acciones que, conforme a la relación de canje acordada, no les permita recibir un número entero de acciones de Martinsa, mediante la designación de un Agente de Picos;

(e) Como consecuencia de la fusión, se extinguirán las acciones de Fadesa.

A la fecha de este Proyecto, Martinsa es titular directo o indirecto de 97.990.471 acciones de Fadesa, representativas del 86,477% del capital social de Fadesa, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 249 de la LSA y en la normativa sobre acciones propias, todas las referidas acciones no serán canjeadas por acciones de Martinsa y serán amortizadas y extinguidas.

VI. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE

Como consecuencia de la fusión, Martinsa aumentará su capital social en el importe preciso para hacer frente al canje de las acciones de Fadesa de acuerdo con la ecuación de canje establecida en este Proyecto de Fusión.

El aumento de capital se realizará mediante la emisión de un número preciso de acciones ordinarias de Martinsa de 0,03 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma y única clase y serie que las actuales acciones de Martinsa, con aplicación, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 249 de la LSA. En particular, no se canjearán las acciones de Fadesa en poder de Martinsa, que serán amortizadas y extinguidas.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones que se emitan como el importe correspondiente a la prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de Fadesa a Martinsa que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en el artículo 159 apartado 4 de la LSA, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente de los accionistas de Martinsa.

VII. BALANCES DE FUSIÓN

Se considerarán como balances de fusión de Martinsa y de Fadesa, a efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 239.1 de la LSA, los respectivos balances individuales de cada sociedad cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Los referidos balances de fusión han sido formulados por los respectivos Consejos de Administración de Martinsa y de Fadesa, de fecha 30 de marzo de 2007 y 26 de febrero de 2007, respectivamente. Dichos balances, dada la obligación de auditarse que tienen ambas sociedades de conformidad con la legislación mercantil vigente, serán verificados por los auditores de cuentas de las mismas.

Los balances serán sometidos a la aprobación de las Juntas Generales de Accionistas de cada una de las sociedades que hayan de resolver sobre la fusión, con carácter previo a la adopción del propio acuerdo de fusión.

VIII. NOMBRAMIENTO DE EXPERTO INDEPENDIENTE E INFORME DE ADMINISTRADORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la LSA, los administradores de Martinsa y de Fadesa solicitarán al Registro Mercantil de Madrid la designación de un mismo experto independiente para la elaboración de un único informe sobre el presente Proyecto de Fusión y sobre el patrimonio aportado por Fadesa a Martinsa como consecuencia de la fusión.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la LSA, los administradores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión elaborarán un informe explicando y justificando detalladamente el Proyecto de Fusión en sus aspectos jurídicos y económicos, con especial referencia al tipo de canje de las acciones y a las especiales dificultades de valoración que pudieran existir.

IX. FECHA A PARTIR DE LA CUÁL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA HABRÁN DE CONSIDERARSE REALIZADAS A EFECTOS CONTABLES POR CUENTA DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

Las operaciones de Fadesa, que se extinguirá como consecuencia de la fusión, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Martinsa a partir del 1 de enero de 2007.

X. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS NUEVAS ACCIONES, ENTREGADAS EN CANJE, DAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

Las nuevas acciones que sean emitidas por Martinsa en la ampliación de capital social referida en el apartado IV anterior darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Martinsa a partir del 1 de enero de 2007.

XI. DERECHOS QUE VAN A OTORGARSE EN LA SOCIEDAD ABSORBENTE A TITULARES DE ACCIONES O DERECHOS ESPECIALES

No existen titulares de acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que va a extinguirse, esto es, Fadesa, por lo que no procede mención alguna.

XII. VENTAJAS A EXPERTOS INDEPENDIENTES O A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN

No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión a efectos de lo establecido en el artículo 236 de la LSA.

XIII. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

Tal y como se indica en los apartados I y XV de este Proyecto, está previsto que las acciones de Martinsa se admitan a negociación en Bolsas de Valores tras su fusión con Fadesa. En el apartado IV.1 del Folleto se anticipaba que Martinsa tenía la intención de que sus acciones cotizaran tan pronto como sea posible en las mismas

Bolsas de Valores españolas en las que actualmente están admitidas a cotización las acciones de Fadesa.

A tal fin, el Consejo de Administración de Martinsa someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas de Martinsa que apruebe la fusión las modificaciones estatutarias que sean necesarias para ello. En particular, el Consejo de Administración de Martinsa propondrá las siguientes modificaciones estatutarias:

- (a) La reducción del capital social de Martinsa en un importe de 145.714,88 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones de Martinsa, que pasarán de tener un valor nominal de 6,01 euros a tener un valor nominal de 5,64 euros;
- (b) La reducción del valor nominal de las acciones que componen el capital social de Martinsa (*split*) en un importe de 5,61 euros por acción, mediante el desdoblamiento de cada acción de 5,64 euros de valor nominal en 188 acciones de 0,03 euros de valor nominal cada una, aumentándose de esta manera el número de acciones de Martinsa en circulación hasta 74.038.912 acciones.
- (c) La modificación de la forma en que se encuentran representadas las acciones de Martinsa, de tal manera que dejen de representarse mediante títulos nominativos y pasen a estar representadas por anotaciones en cuenta;
- (d) La modificación de la denominación social de Martinsa; y
- (e) La aprobación de unos nuevos estatutos sociales de Martinsa para la inclusión de todas aquellas modificaciones estatutarias relativas a la adopción de las normas de buen gobierno corporativo adecuadas para una sociedad cotizada, y aquellas otras que fueran necesarias para la admisión a negociación bursátil de las acciones de Martinsa en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) (SIBE).

XIV. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

La operación de fusión se acogerá al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre

Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de fusión.

XV. OTRAS CUESTIONES

Admisión a negociación en Bolsa

En la actualidad, las acciones de Fadesa se encuentran cotizadas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona. Por el contrario, Martinsa es una sociedad no cotizada.

En este sentido, y de acuerdo con lo anticipado en el apartado IV.1 del Folleto, y en los apartados 1 y XIII del presente Proyecto de Fusión, es intención de Martinsa que sus acciones coticen tan pronto como sea posible en las mismas Bolsas de Valores españolas en las que actualmente están admitidas a cotización las acciones de Fadesa.

A tal fin, el Consejo de Administración de Martinsa propondrá a la Junta General de Accionistas que apruebe la fusión la adopción de todos aquellos acuerdos que sean necesarios para ello y solicitará oportunamente la admisión a cotización de sus acciones, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios y sujeto a la autorización de la CNMV y de los organismos rectores de los correspondientes mercados.

Distribución suficiente

En relación a la admisión a negociación de las acciones de Martinsa en Bolsas de Valores, los Consejos de Administración de ambas sociedades consideran que, como consecuencia del canje en la fusión proyectada y teniendo en cuenta la incorporación de nuevos inversores institucionales en Martinsa y el porcentaje de acciones de Fadesa no controladas por Martinsa distribuidas entre el público, en la fecha de admisión a negociación de las acciones de Martinsa existirá una distribución suficiente de tales acciones que permitirá al mercado operar adecuadamente con las acciones de Martinsa una vez inscrita la fusión, de conformidad con los requisitos de distribución previstos en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente

la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales.

Sin perjuicio de ello, el Consejo de Administración de Martinsa podrá proponer la adopción de las medidas que estime necesarias para incrementar la liquidez y la difusión accionarial de las acciones de Martinsa, de acuerdo con lo anticipado a este respecto en el apartado IV.1 del Folleto.

Recomendaciones de buen gobierno corporativo

Por otro lado, y según se indicó en el apartado 4.1 del Folleto, dado que la sociedad absorbida es una sociedad cotizada, el Consejo de Administración de Martinsa propondrá dotar a la sociedad absorbente de unos estatutos sociales y un órgano de administración similares a los de Fadesa, así como observar las recomendaciones de buen gobierno corporativo que como sociedad cotizada le serían aplicables tras la fusión.

En consecuencia, el Consejo de Administración de Martinsa tiene intención de someter a la Junta General de Accionistas de la sociedad absorbente para su aprobación aquellos acuerdos que fuesen necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior así como el nombramiento de los nuevos consejeros que serán propuestos.

Autorizaciones Administrativas

La efectividad de la fusión proyectada queda sujeta a la realización de las notificaciones y a la obtención de las autorizaciones y registros que resulten pertinentes de acuerdo con la legislación aplicable.

A los efectos previstos en los artículos 233 a 251 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 226 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, los administradores de cada una de las sociedades participantes en la fusión cuyos nombres de hacen constar a continuación, redactan y suscriben de forma conjunta el presente Proyecto de Fusión en cinco ejemplares, idénticos en su contenido y presentación, que han sido aprobados por los respectivos Consejos de Administración de Martinsa y de Fadesa el día 11 de abril de 2007.

Derecho de información

A partir de las convocatorias de las Juntas Generales de Accionistas a las que se someterán los acuerdos de fusión, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales de ambas sociedades tendrán derecho a examinar la documentación de la fusión en el domicilio social y a solicitar el envío gratuito de la misma. La documentación de la fusión estará también a disposición de los representantes de los trabajadores (si los hubiere) o, en su defecto, en el tablón de anuncios de ambas sociedades.

[El resto de esta página queda en blanco]

LOS ADMINISTRADORES DE PROMOCIONES Y URBANIZACIONES
MARTIN, S.A.

D. Fernando Martín Álvarez
En representación de Femaral, S.L.
Presidente del Consejo de Administración de
Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A.

~~Fdo. D.ª. Pilar Martín Bolea~~
Vocal y Secretaria del Consejo de Administración de
Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A.

~~Fdo. D. Jesús Javier Pablo Pallás Escanilla~~
Vocal del Consejo de Administración de
Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A.

~~Fdo. D. Fernando Sáiz López,~~
Vocal del Consejo de Administración de
Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A.

~~Fdo. D. Enrique Martín Alonso~~
Vocal del Consejo de Administración de
Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A.

LOS ADMINISTRADORES DE FADESA INMOBILIARIA, S.A.

El Presidente del Consejo de Administración de Fadesa Inmobiliaria, S.A., D. Fernando Martín Álvarez, y el Vicepresidente del Consejo de Administración de Fadesa Inmobiliaria, S.A., D. Antonio Martín Criado se han abstenido de intervenir en el debate y en las deliberaciones y aprobación del presente Proyecto de Fusión por encontrarse en situación de conflicto de interés. Igualmente, los vocales Agueira de Inversiones, S.L. (representada por D. Juan Carlos Rodríguez Cebrián), Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (representada por D. José Luis Olivas Martínez), D. Rafael Bravo Caro y D. Jesús Ignacio Salazar Bello, se han abstenido de intervenir en el debate y en las deliberaciones y aprobación del presente Proyecto de Fusión por haber entendido que estaban afectados por un potencial conflicto de interés.

Por las razones expuestas, las firmas de los vocales citados en el apartado anterior constan en el Proyecto de Fusión con carácter subsidiario y únicamente para el caso de que su voto fuera considerado necesario para la calificación y depósito del Proyecto de Fusión en los Registros Mercantiles involucrados, considerándose a dichos efectos como voto favorable a la aprobación del Proyecto de Fusión.

Asimismo, se deja constancia de que D. Antonio de la Morena Pardo no ha asistido a la sesión del Consejo de Administración de aprobación del Proyecto de Fusión, no constando su firma, como consecuencia de la presentación de su dimisión del cargo de vocal del Consejo de Administración de Fadesa Inmobiliaria, S.A. con fecha 9 de abril de 2007.

Consta asimismo la firma del vocal Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA, representado por D. José Luis Olivas Martínez, cuyo nombramiento se encuentra pendiente de inscripción en esta fecha en el Registro Mercantil de A Coruña.

Fdo. D. Fernando Martín Álvarez,
Presidente del Consejo de Administración de
Fadesa Inmobiliaria, S.A.

Fdo. D. Antonio Martín Criado,
Vicepresidente del Consejo de Administración de
Fadesa Inmobiliaria, S.A.

Fdo. D. Fernando Martín del Agua
Vocal del Consejo de Administración de
Fadesa Inmobiliaria, S.A.

Fdo. D. Rafael Bravo Caro
Vocal del Consejo de Administración de
Fadesa Inmobiliaria, S.A.

Fdo. D. Juan Carlos Rodríguez Cebrián
En representación de Agueira Inversiones, S.L.
Vocal del Consejo de Administración de
Fadesa Inmobiliaria, S.A.

Fdo. D. José Luis Olivas Martínez
En representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA
Vocal del Consejo de Administración de
Fadesa Inmobiliaria, S.A.

~~Fdo. D. Jesús Ignacio Sáenz Belli~~
Vocal del Consejo de Administración de
Fadesa Inmobiliaria, S.A.

Fdo. D. José Manuel Serra Peris
Vocal del Consejo de Administración de
Fadesa Inmobiliaria, S.A.

Fdo. D. Joaquín Sánchez-Izquierdo Aguirre
Vocal del Consejo de Administración de
Fadesa Inmobiliaria, S.A.

Fdo. D. José Luis Suárez Barragato
Vocal del Consejo de Administración de
Fadesa Inmobiliaria, S.A.